



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga – Santander**

PALACIO DE JUSTICIA, TELEFAX 633 94 51

Email: j03cmbuc@cendoj.ramajudicial.go.co

RNVJ

Proceso : EJECUTIVO-MÍNIMA CUANTÍA

Radicado : 6800140030032019-00488-00

Al despacho del señor Juez para resolver los escritos allegados por la parte demandante solicita se ordene seguir adelante con la ejecución. Anexo 3 del expediente.

Sírvase proveer,

Bucaramanga, 6 de noviembre de 2020.

KELLY JOHANNA GÓMEZ ÁLVAREZ

Secretaria

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, seis (06) de noviembre de dos mil veinte (2020).**

Atendiendo el informe secretarial que antecede, revisada la solicitud que hace el apoderado judicial de la parte demandante., y del estudio minucioso del expediente, encuentra el despacho que si bien es cierto se surtió el trámite del Citatorio para la notificación del demandado –art. 291 C.G.P.-, tal y como se observa en los folios 16 al 21 de cuaderno 1, sin que se diera cumplimiento a lo establecido en el art. 292 de C.G.P., por tanto se niega la petición que hace el togado, en el sentido de ordenar seguir adelante con la ejecución, por no darse los requisitos para ello.

En virtud de lo anterior, es preciso indicarle al togado que debe realizar la notificación de acuerdo a lo normado en el Art. 8 Decreto 806 de 2020, a la dirección reportada y acreditar el cumplimiento de la totalidad de los requisitos exigidos en la norma en cita.

Una vez realizados los tramites anteriores, se procederá a resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ**

Firmado Por:

**EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**91358f6d069c8fe27a1d5961bee44c97a3e83fad04953d21d056211
f2d931a5d**

Documento generado en 06/11/2020 10:07:07 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**